CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 376 /2021.
CONVENIO MODIFICATORIO N°4 AL CONTRATO S.G. Nº408/2018

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, representado por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro, denominado en lo sucesivo "**LA CONTRATANTE**", por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO AGUAS PARA EL CHACO**, con **RUC Nº 80104895-8**, representado para este acto por el **ING. MANUEL LOPEZ CANO**, con C.I Nº 484.810, denominado en lo sucesivo "**EL CONTRATISTA**", por la otra, CONVIENEN en celebrar el presente Convenio Modificatorio Nro. 4 al Contrato SG Ministro Nro. 408/2018, suscripto en el marco del **LLAMADO MOPC Nro. 44/2017 "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS, MONTAJE DEL SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL ACUEDUCTO PRINCIPAL PUERTO CASADO – LOMA PLATA". ID N° 337.401**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto **LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA** convienen modificar lo indicado en la cláusula 6 del contrato S.G. Ministro 414/2020, para la incorporación de trabajos nuevos no previstos, introducir un ajuste de las cantidades de determinados ítems contractuales como resultado de la revisión y ajuste del proyecto a las reales condiciones de la obra.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO NRO. 04.

Los documentos que forman parte integral del presente **CONVENIO** son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro 408/2018;
b) Resolución Ministerial de Adjudicación Nro. 2081/2018
c) Orden de Inicio GPAS Nro. 435/2019
d) Convenio Modificatorio N° 1 – Contrato S.G. Ministro N° 700/2019
e) Convenio Modificatorio N° 2 – Contrato S.G. Ministro N° 414/2020
f) Convenio Modificatorio N° 3 - Contrato S.G. Ministro N° 277/2021.
g) Resolución Ministerial Nº 2593/2021, por la cual se autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 4;
h) Anexo 1: Documentación técnica
i) Anexo 2: Cómputo métrico y presupuesto
j) Anexo 3: Lista de cantidades y sus precios
k) Anexo 4: Análisis de precios unitarios
l) Anexo 5: Cronograma de ejecución
m) Anexo 6: Curva de Avance Físico – Financiero.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nro. 04, estará regido por el Contrato Original y los Convenios Modificatorios Nro. 01, 02 y 03.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADODEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.
3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2021 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

Ing. Marcial M. López Cano
Representante Legal

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

4.1. El presente Convenio Modificatorio Nº 4 reduce el monto del contrato actual en **Guaraníes Trescientos cuarenta y dos millones ciento ochenta mil trescientos noventa y cuatro (Gs. 342.180.394), IVA incluido**.

4.2. El importe total a pagar por las obras originalmente contratadas más los trabajos incluidos en el presente Convenio Modificatorio, asciende a la suma de Guaraníes Sesenta y tres mil novecientos cincuenta y cinco millones seiscientos ochenta y cinco mil setecientos sesenta y dos(Gs. 63.955.685.762) IVA incluido. El detalle y la descripción de los trabajos, los precios unitarios y precio total, se indican en los Anexos N° 2 y 3, del presente Convenio.

5. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley Nro. 2051).

El presente Convenio Modificatorio N° 4, no contempla modificaciones en el plazo de ejecución de los trabajos.

6. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA.

El contratista deberá en el plazo de quince (15) días calendarios desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

7. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

7.1 La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscrito entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato, son nulos y sin ningún efecto.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 6 días del mes de diciembre del año 2021.

ING. MANUEL LOPEZ CANO.
POR EL CONTRATISTA.

S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE.